



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0325

Para dar celeridad al presente asunto, se dispone el relevo de la curadora designada en este asunto, y en su lugar se designa a la Dra. **CAROLINA LÓPEZ TONCEL**, como curadora ad-litem, de las **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro de este asunto, quien podrá ser notificada en los correos electrónicos 1. clopez@pla.com.co 2. jparedes@pla.com.co, 3. dpena@pla.com.co y 4. mavendano@pla.com.co.

Comuníquese su designación por el medio más expedito, en los términos de los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere al extremo actor, para que realice las gestiones de notificación del acreedor hipotecario, esto es, de la sociedad **CREAR PAÍS S.A.**, conforme a lo ordenado en auto del 15 de noviembre de 2022 (archivo 062).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM